

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 279/1969

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve**, reunidos en Acuerdo los señores miembros integrantes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, doctores: JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en carácter de subrogante legal, bajo la Presidencia del primero de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que por Acordada n° 41/69, el Superior Tribunal adoptó el régimen de asistencia y puntualidad para el personal de la Administración de Justicia, cualquiera fuere su situación de revista.

II. Que habiéndose advertido la inobservancia de tal reglamentación por parte de algún personal obligado en la misma, tanto en lo que respecta al cumplimiento del horario fijado, como en lo atinente al plazo (arts. 4° y 5°) que se determina para la remisión de las Planillas de Asistencia Diaria a la Prosecretaría n° 2, por parte de los responsables mencionados en los arts. 3° y 6° de aquélla, se impone la necesidad de recomendar el personal de la Justicia, con carácter excepcional, por esta única vez y bajo apercibimiento de ley, la estricta y fiel cumplimentación de las aludidas disposiciones.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Primero: Recomendar muy especialmente y por esta única vez al personal del Poder Judicial de Río Negro comprendido en la misma, la integral observancia y fiel cumplimentación de las disposiciones contenidas en la Acordada n° 41/69, con la advertencia de que en lo sucesivo, en caso de incumplimiento, habrán de aplicarse invariablemente y sin excepción las previsiones disciplinarias correspondientes (arts. 7° y 8°).

Segundo: Regístrese, tómesese razón y notifíquese a sus efectos; fecho, archívese.

Firmantes:

**NIETO ROMERO – Presidente STJ - RANEA – Juez STJ – PERALTA GALVÁN – Juez Subrogante STJ.
RODRÍGUEZ – Secretario STJ**